

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO**

ORDEN EPE/482/2023, de 13 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo de 5 de abril de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto empresarial promovido por Financiera Maderera, SA, y Groupe Adeo, SA, consistente en una planta de producción de piezas y componentes de mobiliario en Teruel.

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 5 de abril de 2023, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto empresarial promovido por Financiera Maderera, SA, y Groupe Adeo, SA, consistente en una planta de producción de piezas y componentes de mobiliario en Teruel, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 13 de abril de 2023.

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**

ANEXO

ACUERDO DE 5 DE ABRIL DE 2023, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL PROYECTO EMPRESARIAL PROMOVIDO POR FINANCIERA MADERERA, SA, Y GROUPE ADEO, SA, CONSISTENTE EN UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS Y COMPONENTES DE MOBILIARIO EN TERUEL

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Dicha norma legal fue modificada por el Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos ("Boletín Oficial de Aragón", número 22, de 1 de febrero de 2019), cuyo artículo primero introduce dos nuevos preceptos (7 bis y 7 ter) para regular la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón e incorporar los efectos del silencio administrativo y caducidad en todos los procedimientos de declaración de interés autonómico a efectos de suplir una laguna establecida en dicha normativa y garantizar el rigor en su aplicación.

Asimismo, la Ley 2/2022, de 19 de mayo, de aplicación y desarrollo de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, modificó el artículo 11 regulador de las especialidades aplicables en materia de medio ambiente, para determinar que la declaración de interés autonómico conllevará la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Finalmente, por la disposición final primera del Decreto-ley 1/2023, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para el impulso de la transición energética y el consumo de cercanía en Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 55, de 21 de marzo de 2023), se han modificado los artículos 6 y 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, con la finalidad de fijar los criterios a tomar en consideración para obtener la declaración de inversión de interés autonómico prevista en el artículo 6 y la declaración de interés autonómico con interés general regulada en el artículo 7 bis), como son su impacto en términos de creación de puestos de trabajo, así como la inversión, siguiendo para ello el criterio establecido en el Decreto-ley.

Desde su implantación, este instrumento ha permitido que importantes proyectos de inversión en Aragón puedan acelerarse y de este modo, potenciar la creación de nuevo empleo e incentivar la actividad económica aragonesa. Los efectos de que una inversión sea declarada de interés autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto-ley, son que dichos proyectos tendrán una tramitación preferente y urgente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de los trámites establecidos en los procedimientos administrativos pre-



vistos en la normativa aragonesa que deban seguirse para la efectiva ejecución de los proyectos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, además de otros efectos de fomento de la inversión.

De conformidad con lo expresado, con fecha 23 de marzo de 2023, tuvo entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón una solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto empresarial promovido por Financiera Maderera, SA, y Groupe Adeo, SA, para la instalación de una planta de producción de piezas y componentes de mobiliario en Teruel.

El proyecto será desarrollado por una sociedad mercantil de nacionalidad española, actualmente en proceso de constitución (Aratea Ventures, SL), que promueven dos empresas de amplia trayectoria y capacidad contrastada en su sector: Financiera Maderera, SA, (FINSA) dedicada a la fabricación de chapas y tableros de madera, y Groupe Adeo, SA (ADEO), dedicada al apoyo de las empresas del grupo ADEO, dedicado, a su vez, a la distribución y venta de bienes de consumo para el bricolaje y la decoración. Esta colaboración empresarial refuerza las relaciones entre ambas empresas, que llevan colaborando más de 20 años en la fabricación y distribución de productos para el hogar derivados de la madera. La citada mercantil tendrá por objeto la fabricación de piezas mecanizadas y demás elementos componentes de muebles de cocina y otros elementos de mobiliario en formato kit.

Finsa es una empresa familiar ubicada en Galicia, que desarrolla su actividad en el campo de la fabricación y transformación de productos derivados de la madera como tableros, superficies decorativas, suelos laminados y componentes para muebles, siendo una de las empresas líderes del sector en Europa. Cuenta con una plantilla de alrededor de 3.300 personas, 1.119 M € en ventas y 64 M € en inversiones. Además, alrededor de su línea principal de negocio, FINSA tiene dos divisiones complementarias: un negocio químico para la producción de resinas y componentes químicos y un negocio energético. El Grupo cuenta con 11 plantas de producción (7 en España, 2 en Portugal y 2 en Francia), 16 delegaciones comerciales propias en 10 países, 7 plataformas logísticas en diferentes puntos de Europa y un departamento de exportación que trabaja con clientes de todo el mundo. España, Portugal y Francia son los principales mercados de la empresa.

Por su parte, ADEO, conocido como Grupo Leroy Merlin antes de 2007, es el tercer grupo mundial del sector en la venta de bienes de consumo para el bricolaje y la decoración. Agrupa diferentes firmas presentes en 20 países a través de sus 900 puntos de venta, como Leroy Merlin, Bricomart o Kbane. En 2017, se convierte en el actor número 1 en Europa y número 3 en el ámbito internacional. En Francia, ADEO es el primer actor del sector del bricolaje y jardinería con un 44% de cuota de mercado.

La viabilidad del proyecto viene avalada por esta colaboración entre dos empresas que cuentan ambas con una amplia trayectoria empresarial (más de 80 años), con gran experiencia y desarrollo en el sector: FINSA como fabricante de madera técnica en distintos formatos y su posterior transformación, y ADEO como potente grupo de empresas de distribución y venta directa a cliente. Juntas constituyen un negocio donde la aportación de la materia prima competitiva y la distribución y comercialización del producto de la joint venture están aseguradas.

De acuerdo con la información proporcionada en la memoria presentada por la promotora, el proyecto empresarial que se pretende desarrollar en Aragón tiene por objeto la instalación de una planta para la fabricación y transformación de mobiliario y otros productos derivados de la madera. Las instalaciones contarán con una línea de despiezado a medida de tablero recubierto (materia prima), otras líneas de mecanizados de piezas cortadas (canteado, ranurado, taladrado, etc.), línea de conformado y línea de embalado en kit. Además, el centro estará dotado de almacén automático inteligente y contará con AGV's para el transporte interno del material. También está prevista la instalación de placas solares en el tejado de la nave, para el autoconsumo de la nueva fábrica.

Dado que la materia prima principal de la planta será el tablero recubierto procedente de la planta de Finsa sita en Cella (Teruel), este proyecto constituye en sí mismo, una importante consolidación del propio centro de fabricación de tablero.

Se establecen dos fases de ejecución del proyecto: una primera fase (2023-2025) que incluye la adquisición de los terrenos, construcción de la nave, adquisición de equipos y maquinaria. El objetivo es entrar en producción para junio de 2025; y una segunda fase (2026-2028) en que se prevé una ampliación de la capacidad productiva mediante la adquisición y montaje de una segunda línea de despiezado y un segundo embalado.

Los aspectos socio-económicos más relevantes del proyecto de inversión, que se describen en la memoria justificativa presentada por la sociedad promotora, pueden resumirse en los siguientes:



- La nueva planta se ubicará en una parcela en Platea (LIF-1) con una superficie de aproximadamente 145.000 metros cuadrados, donde se construirá una nave de aproximadamente 32.000 metros cuadrados (edificios de oficinas aparte) para contener las instalaciones fabriles.

- La inversión económica aproximada prevista para el proyecto se estima en unos 75 millones de euros (incluida la adquisición de los terrenos, edificaciones y maquinaria).

- El proyecto se realizará en dos fases: Una primera fase (2023-2025), en que se adquirirán los terrenos, se construirá la nave y se adquirirán los equipos, con la previsión de que la planta inicie su actividad en el año 2025, y una ampliación posterior (2023-2028) en capacidad de corte y embalado para el año 2028. En la primera fase se realizará la mayor parte de la inversión (70-75 M €) y en la segunda fase se contempla una inversión complementaria de entre 5 y 10 M €.

- Se estima que la nueva planta requerirá la contratación de aproximadamente 133 personas, de las cuales unas 110-115 integrarán el equipo de producción y mantenimiento de la planta y el resto será personal técnico y administrativo.

A esta generación de empleo directo hay que añadir la capacidad de generación de puestos de trabajo de forma indirecta, estimándose que por cada empleo directo se crearán entre 2,5 y 3 indirectos.

Con la puesta en marcha de la planta, se irá incrementando la producción en función de la evolución de la demanda. Dicho incremento exigirá la contratación de más personal para ocupar turnos extras de trabajo. Al finalizar la fase 2, con la nueva línea de corte y embalado, esto es, a lo largo del año 2028, se espera tener una plantilla directa de 213 personas (182 personal de producción y mantenimiento, resto técnicos y administrativos). Además, en esta segunda fase se mantendrá la ratio de creación de entre 2,5 y 3 puestos de trabajo indirecto por empleo directo generado.

A lo anterior ha de añadirse la generación de empleo a través de las obras en infraestructuras e instalación de la maquinaria de la planta, durante el periodo que duren los montajes. Este tipo de obras pueden llegar a emplear del orden de 60-80 personas de media durante los 2-3 años de duración de las mismas.

Además de los aspectos socio-económicos mencionados, los efectos positivos que el nuevo negocio tendrá en la zona será la industrialización, la fijación de población, la inversión, la contratación de servicios de distinta índole, la generación de riqueza y posibilidades de crecimiento. Esta prevista también la utilización de la plataforma ferroviaria anexa al emplazamiento del terreno, lo que constituye una aportación más a las infraestructuras del territorio.

Así mismo la consolidación y refuerzo de los centros de trabajo (planta de producción o centros de distribución) de las empresas matrices, ambas ya implantadas en Aragón. Así, la planta de Finsa en Cella, que posee el Sello Aragón Circular, así como la certificación Aenor en Economía Circular, está especializada a través de los últimos 30 años, en el consumo de materia prima reciclable. En este caso, hace uso en más de un 80% de madera recuperada, que se procesa y limpia en la planta para que sea posible su reutilización para la fabricación de tablero recubierto. A su vez, este tablero recubierto proveniente del reciclado, es la materia prima del nuevo centro. Dicho tablero se alimentará y procesará en las líneas de producción, para fabricar con él los componentes que constituirán el futuro mueble. Así pues, el proyecto en sí mismo constituye una apuesta clara por la circularidad sostenible.

Adicionalmente otro factor vinculado a la sostenibilidad es que el nuevo centro tendrá generación de energía renovable para autoconsumo. Se prevé así mismo una fábrica totalmente descarbonizada en términos energéticos. Se incorporará, además, en las instalaciones fabriles la más moderna tecnología de automatización y robótica con el fin de que el proceso sea eficiente en términos de recursos y consumos energéticos.

Así mismo, el emplazamiento del nuevo centro, a menos de 10 Km de distancia de su fábrica proveedora de su principal materia prima, y óptimamente situada respecto a los centros de distribución y tiendas de venta en cuanto a logística se refiere, reducirán al máximo la huella de carbono del transporte. Dicho transporte podrá ser además en un porcentaje relevante a través de ferrocarril dada la proximidad de la plataforma ferroviaria de Platea. En definitiva, el proyecto tiene como objetivo estratégico la reducción de la huella de carbono de toda la cadena, a nivel de proceso (incluida la distribución) y a nivel de diseño de producto (contemplándose la reutilización tras su vida útil).

El proyecto ha sido analizado por parte de la Dirección General de Economía del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, que emitió informe con fecha 24 de marzo. En dicho informe expone el impacto positivo que tendrá el proyecto en la comarca y en el municipio en cuanto al volumen de empleo que se estima que va a crear en la zona, ya que "según los últimos datos disponibles del IAEST, se registraron 1.463 personas paradas en el mes de



febrero de 2023 en el municipio de Teruel (de acuerdo al padrón, su población era de 35.900 habitantes en el año 2022), y 1.817 personas paradas en la comarca de la Comunidad de Teruel en el mismo mes; lo que supondría un gran impulso para la reducción del desempleo local y de toda la comarca, que evidentemente tendrá que abastecer de fuerza de trabajo esta instalación”.

Por otra parte, el informe destaca el sector económico en que se desarrollará el proyecto: la industria manufacturera y su importancia en la Comunidad Autónoma: “la industria manufacturera aragonesa es el principal agente de las exportaciones regionales. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Finalmente, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico sociales señalados.

En este marco estratégico de especialización productiva regional, se encuadra el proyecto de inversión presentado por las mercantiles promotoras, que contribuirá a reforzar la especialización productiva industrial y manufacturera de la provincia de Teruel. Hay que destacar, además, el impacto relevante de este proyecto de inversión en la Comarca de Comunidad de Teruel. Así, de acuerdo con los últimos datos disponibles del IAEST que analizan el Valor Añadido Bruto comarcal, el peso de la rama industrial manufacturera en relación al total del VAB de la comarca de la Comunidad de Teruel se situaba en 2019 en el 6,7%, muy por debajo del promedio aragonés que era del 17,8% en ese mismo año. Por tanto, el proyecto de las empresas promotoras reforzará indudablemente la especialización relativa de la actividad industrial manufacturera en dicha comarca”.

Finalmente, el informe estima positivamente el impacto del proyecto en el medio ambiente, por la propia definición del proyecto, que plantea una fábrica totalmente descarbonizada en términos energéticos, como por la previsión de que el nuevo centro tendrá generación de energía renovable para autoconsumo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Economía concluye informando favorablemente la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico por todas las consecuencias positivas para la Comunidad Autónoma que pueden derivarse en materia de cohesión territorial, inversión y generación de empleo, en concreto por el importante efecto positivo que tendrá para la dinamización económica del territorio municipal y la comarca y por ser una inversión generadora de riqueza e ingresos en el ámbito local. Así, señala los efectos que tendrá el proyecto desde la perspectiva económica, social y territorial:

“Desde el punto de vista económico, el proyecto fortalecerá la especialización del tejido empresarial de la zona en un sector estratégico para la Comunidad Autónoma como es la industria manufacturera. Además, por las características del proyecto presentado, este permitirá generar un crecimiento local endógeno, duradero y sostenible. Asimismo, el proyecto tendrá un destacado impacto social al generar empleo local, con vocación de carácter indefinido, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de arraigo y desarrollo económico, tanto para el municipio turolense, como para el conjunto de la provincia.

Ampliando la visión, desarrollar el proyecto de inversión que promueve la mercantil generará, además de la propia inversión económica y creación de empleo ya citados anteriormente, la obtención de sumas de ingresos en tasas e impuestos municipales y autonómicos durante las próximas décadas, lo que repercute favorablemente en su capacidad económica y las dotan de recursos para acometer tanto la ampliación de los servicios existentes como la implantación o mejora de los equipamientos necesarios.

Desde la óptica territorial, este proyecto contribuye a la cohesión regional, fomentando un asentamiento de la población en la provincia de Teruel durante los próximos años, territorio considerado como zona en riesgo de despoblación. A tal efecto, cabe destacar que la generación de empleo en el medio rural es un objetivo básico de la Política Demográfica y contra la despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que es un pilar fundamental que contribuye a revertir la pérdida de población que ha experimentado el medio rural aragonés”.

En consecuencia, visto el informe de la Dirección General de Economía y considerando que constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón promover la actividad económica y el empleo en el mundo rural, impulsar el desarrollo de la economía y apoyar la implantación de proyectos empresariales en Aragón; se concluye que el proyecto de inversión promovido por Financiera Maderera SA y Groupe Adeo SA reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón. Y ello, por las



consecuencias positivas que tanto para el municipio afectado, como para la Comunidad aragonesa pueden derivarse, tanto por su localización, volumen de inversión y generación de empleo, como por su contribución al desarrollo del medio rural y al impulso del sector de la industria manufacturera, clave en nuestra región.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente.

La redacción de este último precepto fue modificada por el artículo 17 de la Ley 2/2022, de 19 de mayo, de aplicación y desarrollo de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, al objeto de indicar que “La declaración de un proyecto de inversión como de interés autonómico conllevará la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, de acuerdo con los artículos 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respectivamente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”.

No obstante, de acuerdo con el interés público presente en el referido proyecto, ampliamente justificado en este acuerdo con la concurrencia de los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, se considera procedente, de forma adicional, aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además de a los procedimientos medioambientales previstos en el citado artículo 11 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, al resto de los procedimientos administrativos que resulte necesario tramitar para la ejecución del presente proyecto.

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime a la mercantil solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión. A su vez, corresponde al Departamento de Economía, Planificación y Empleo, y en concreto a su Secretaría General Técnica, “la promoción e impulso de proyectos de inversión de interés autonómico”, y “el impulso y tramitación de los expedientes relativos a proyectos de inversión de interés autonómico”, de acuerdo con el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, como competente para impulsar el procedimiento referido a la inversión cuya declaración de interés autonómico se solicita, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 5 de abril de 2023, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.— Declarar el proyecto empresarial promovido por Financiera Maderera, SA, y Groupe Adeo, SA, a través de la sociedad en proceso de constitución Aratea Ventures, SL, para la instalación de una planta de producción de piezas y componentes de mobiliario en Teruel, como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, que incluye la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica y la consiguiente reducción a la mitad los plazos ordinarios establecidos, de acuerdo con lo previsto en la nueva redacción del artículo 11 de dicho Decreto-ley.

Asimismo, de acuerdo con el interés público concurrente en el referido proyecto derivado de la anterior declaración, se acuerda de oficio aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al resto de los procedimientos administrativos que resulte necesario tramitar para la ejecución del proyecto.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.